



Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez; del Secretario de Extensión y Vinculación, Mtro. Julio César Rivera García; a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por la otra parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, en lo sucesivo se le denominará “COBAEN” representada en este acto por su director general, el M.E.D. Eduardo Villarreal Guereña y del Jefe de Unidad Jurídica el Lic. Ángel Alberto Godínez Rodríguez; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.



5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara el "COBAEN":

1. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad patrimonios propios de Acuerdo Administrativo que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día 03 (tres) de Marzo del 2011 (dos mil once), creado con el objetivo de impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General en sus características propedéutica y terminal dentro de Estado de Nayarit.
2. Que el M.E.D. Eduardo Villarreal Guereña, fue designado como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN), por su nombramiento de la junta directiva del COBAEN con fecha 27 (veintisiete) de Septiembre del 2021 (dos mil veintiuno) y que tiene facultades para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 10° fracción XV, del Acuerdo Administrativo que reforma su similar que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, publicado el 03 de marzo de 2011, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 07 de noviembre de 2012.
3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y para el cual fue creado, le resulta de particular importancia celebrar el presente Contrato de voluntades.
4. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida del Ejército Número 107, en el Fraccionamiento Fray Junípero Serra de la ciudad de Tepic, Nayarit, con Código Postal número 63169.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"Las Partes"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los



- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **"La UAN"**.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

Sexta. - Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales

Queda pactado por **"Las Partes"** que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

Séptima. - Áreas Técnicas Responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

Por **"La UAN"**: M.F. Julio César Rivera García. Secretario de Extensión y Vinculación.

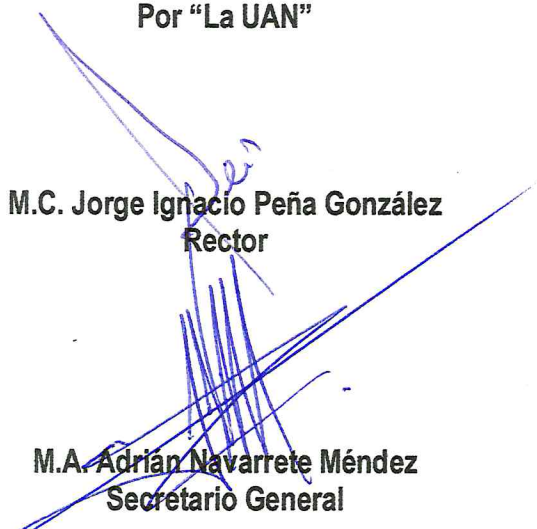
Por el **"COBAEN"**: Lic. Fernanda Méndez Medina. Jefa de Departamento de Unidad y Desarrollo Institucional.



Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron **"Las Partes"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 08 días del mes de febrero del 2022.

Por **"La UAN"**


M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General


Mtro. Julio César Rivera García
Secretario de Extensión y Vinculación

Por el **"COBAEN"**


M.E.D. Eduardo Villarreal Guereña
Director General


Lic. Ángel Alberto Godínez Rodríguez
Jefe de Unidad Jurídica
del COBAEN